CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 0569-2022

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DEL SUBPROYECTO NO. 2230-2022 DENOMINADO "SEGUNDA FASE PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL SENDERO ECOLÓGICO CAMINITO DEL BARRANQUERO, ZONA URBANA DE LA COMUNA 3-MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". EN EL MARCO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS."

Señora:
OLGA LUCÍA DAVID HERNÁNDEZ
C.C. No. 34.563.335
Fax. 602 8364079
odavidh@yahoo.es
Popayán

Asunto: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-0059-2022.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DEL SUBPROYECTO NO. 2230-2022 DENOMINADO "SEGUNDA FASE PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL SENDERO ECOLÓGICO CAMINITO DEL BARRANQUERO, ZONA URBANA DE LA COMUNA 3-MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". EN EL MARCO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS." ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1. OBJETO:** "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DEL SUBPROYECTO NO. 2230-2022 DENOMINADO "SEGUNDA FASE PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL SENDERO ECOLÓGICO CAMINITO DEL BARRANQUERO, ZONA URBANA DE LA COMUNA 3-MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". EN EL MARCO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS". **2. CONTRATISTA:** OLGA LUCÍA DAVID HERNÁNDEZ con C.C. No. 34.563.335. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 12 34 N 204 BL 3 AP 502 CONJ LA RIVERA, POPAYÁN – CAUCA. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es de veinte (20) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5. VALOR:** el valor del presente

contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.276.866.oo).**

PARÁGRAFO 1: el valor unitario y total se discriminará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y Replanteo	m2	180.00	$ 1,420.00	$ 255,600.00
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**				
2.1	Excavación a mano en material común	m3	27.00	$20,314.00	$ 548,478.00
2.2	Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) relleno para conformación huellas y contrahuellas-(gradería y trinchos)	m3	12.00	$32,682.00	$ 392,184.00
2.3	Cortes de forma manual para conformación de graderías (huellas - contrahuellas).	m2	30.00	$ 8,292.00	$ 248,760.00
2.4	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	27.00	$ 23,656.00	$ 638,712.00
2	**VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**				
2.1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de especies naturales	m3	8.00	$71,510.00	$ 572,080.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
2.2	Suministro y siembra de especies ornamentales Streptosolen Jamesonii (nombre comun Mermelada) Altura: (30 -50) cm	und	73.00	$ 10,253.00	$ 748,469.00
2.3	Suministro y siembra de especies ornametales para exterior florales-Heliconias o platanillos - lavanda y verbena morada, Altura: (0,30 - 0,50) m.	und	233.00	$ 11,446.00	$ 2,666,918.00
2.4	Suministro y siembra de especies ornamentales lantanas Altura: (30 -50) cm	und	100.00	$ 9,545.00	$ 954,5 Buscar texto en
2.5	Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1,5m; E= 0,15m	m3	27.00	$153,292.00	$4,138,884.00
2.6	Piedra promedio 6" pintada de color blanco para confirmación de sendero	m	120.00	$ 51,780.00	$6,213,600.00
3	**OTROS**				
3.1	Construcción de muros de contención para graderia y recorrido general con elementos de Guadua. Altura ENTRE =1 Y 1,20mt. (TRINCHOS)	ml	60.00	$ 57,530.00	$3,451,800.00

Total costos directos		**$ 20,829,985.00**
Total costos Indirectos	**30%**	**$ 6,248,996.00**
Administración	23%	$ 4,790,897.00
Imprevistos	2%	$ 416,6 Buscar texto e
Utilidad	5%	$ 1,041,499.00
IVA (Sobre la utilidad)	19%	$ 197,885.00
TOTAL PRESUPUESTO		**$27,276,866.00**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1616 del 24 de noviembre de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC. **7. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la Corporación de la siguiente manera: Se efectuará mediante actas de recibo parcial de obra de acuerdo al avance de obra, previa revisión y aprobación por parte del supervisor, se deberá presentar pre acta de cantidades de obra, acta de recibo parcial de obra, informe técnico (a cargo del contratista), registro fotográfico, actas de comité técnico si hay lugar, copia de la bitácora, soportes de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social. Y el último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuara previa revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, presentando informe que contenga certificación de cumplimiento por parte de aquel, pre acta final de cantidades de obra, acta de recibo final, informe técnico final (a cargo del contratista), registro fotográfico, acta de comité técnico si hay lugar, copia de la bitácora, soportes de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social, acta de liquidación final. El pago de actas (parcial o total), estará sujeto a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales que deben ser de pleno conocimiento por parte del contratista; en consecuencia, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las expresadas en los APU presentadas en la oferta económica del respectivo proceso de selección. **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el Contrato de Obra, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad (Proyecto de inversión 2230 aprobado por la entidad, Presupuesto de obra, especificaciones técnicas – Ver Proyecto, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades y planos) dentro del plazo establecido para ello. **2.** La obra se ejecutará teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la norma técnica aplicable. **3.** La CRC contempla la ejecución del contrato, en el municipio de: Popayán (zona urbana- comuna 3- Sendero caminito del Barranquero) Departamento del Cauca, localización que deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta; sobre todo para calcular los costos de transporte y mano de obra. **4.** Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido. **5.** Garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor del contrato. **6.** Garantizar la calidad y cantidad de los materiales

a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. **7.** El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales. **8.** Llevar registro de ejecución, en bitácora de obra y álbum fotográfico por ítem de las diferentes etapas de construcción, de la obra, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el supervisor. **9.** Reportar mensualmente al supervisor del contrato las planillas de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos, del contratista y sus empleados y/o colaboradores y certificado de pago de aportes parafiscales si aplica. Así mismo se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que la CRC no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente. **10.** Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato designados por la CRC. **11.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. **12.** El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad en el presupuesto; al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos. **13.** Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor o interventor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El supervisor o interventor se le reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones. **14.** El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental. **15.** El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor. **16.** La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor y/o interventor. **17.** Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la

liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios. **18.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente experiencia y conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor. **19.** Garantizar la permanencia de un Residente de obra civil, y que este cumpla con la experiencia exigida. **20.** En el lugar de la obra, el contratista debe señalizar a efectos de informar la presencia de obras y delimitar las zonas de trabajo, así como los riesgos existentes en la misma. **21.** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **22.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **23.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **24.** Presentar a la CRC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **25.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **26.** "El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". **27.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.2. OBLIGACIONES DE LA CRC: 1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales **2.** Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar. **6.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **9. GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a. Cumplimiento:** de todas

las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Calidad de bienes**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **d. Estabilidad y calidad de la obra:** para garantizar la estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, que se pudiese llegar a atribuir a la corporación; con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la obra. **e. Responsabilidad extracontractual**: para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo del contrato. **10. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA o en su defecto del funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **11. DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato será en la comuna 3 de la zona urbana del municipio de Popayán, Departamento del Cauca. **12. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **13.MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **14. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **17. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO:** las partes acuerdan un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución de contrato. Vencido el ´termino sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **19. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la C.R.C por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **20. LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en e término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello de requerirse LA C.R.C adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra – venta, para los cuales no se requiere liquidación. **21. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la oferta del proponente y los respectivos anexos, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega satisfacción de la necesidad de la Entidad.

ÁNGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Director General (E) - Resolución N°01994 de 16 de Diciembre de 2022

Proyectó: Natalia Gómez Ordóñez / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.